



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO y 49, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 54 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, TRIENIO 2021-2024, EN EL ESPACIO UBICADO EN EL FORO “PLAZA DE LA HERMANDAD”, SITA EN PASEO ASHLAND 4544, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la propuesta que se formula, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDA. De conformidad con los numerales 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, correlacionado con el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento determine el cambio de recinto para la celebración de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, en lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando sea dentro de la cabecera municipal.

Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en relación con el numeral 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, señalan que el Ayuntamiento, previa convocatoria, deberá llevar a cabo cuando menos dos sesiones ordinarias por mes.

En este contexto, no pasa desapercibido que, salvo casos excepcionales las sesiones del órgano de gobierno deberán ser públicas, tal como lo establece el numeral 61 de la Ley Orgánica



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Municipal en mención, lo cual, implica que la ciudadanía tenga la oportunidad de conocer de manera directa los asuntos que, por competencia, el Ayuntamiento debe resolver, siendo esta obligación, una herramienta para garantizar la transparencia de la información así como la rendición de cuentas, fomentando además, la participación ciudadana en la toma de decisiones, ello, proporcionando la información de manera directa sobre las decisiones y acciones de las y los integrantes del Pleno al momento de asumir alguna determinación, siendo estos elementos de vital importancia para lograr un gobierno abierto y transparente.

Al respecto, como un ejercicio que tenga por objeto maximizar estas prerrogativas, se propone al Ayuntamiento acordar la celebración de la sesión ordinaria 54 del Pleno en el recinto denominado Foro "Plaza de la Hermandad", sita en Paseo Ashland 4544, zona centro de esta ciudad capital, siendo esta una acción del Ayuntamiento tendiente a lograr los principios democráticos ya mencionados.

Finalmente, se precisa que la sesión de referencia deberá ser notificada acorde a los artículos 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, conforme a lo dispuesto por el numeral 17, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al Pleno del Ayuntamiento presento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba el cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión ordinaria número 54 en los términos de la consideración segunda del presente instrumento.

Atentamente
Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.

